



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 416/2013

á, 03 de julio de 2013

### VISTOS:

El Oficio Secretaría General OF. N° 357/2013 del 23 de Mayo de 2013, recibido en Secretaría del H. Concejo Municipal el 14 de Junio de 2013, en cumplimiento del Art. 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal el expediente relativo al **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN N° 25/2013 A SUSCRIBIRSE ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA Y CASA DE ACOGIDA "MADRE NAZARIA IGNACIA"**.

### CONSIDERANDO:

Que, Mediante Oficio de fecha 18 Marzo de 2013, la representante legal de Casa de Acogida "Madre Nazaria Ignacia", solicita a la Directora de Género y Asuntos Generacionales del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra - Lic. María Rosa Valencia, ayuda económica para la Casa de Acogida y Transitoria "Madre Nazaria Ignacia" gestión 2013, para el pago de servicios básicos: Agua, Luz y Teléfono.

Que, se eleva el informe Técnico-Legal N° 23/2013 - DGAG de fecha 15 de Abril de 2013, en el que se concluye que la documentación presentada por CASA DE ACOGIDA "MADRE NAZARIA IGNACIA", se encuentra debidamente respaldada y cumple con los requisitos de acuerdo a la Comunicación Interna N° 385/2004 y recomienda la suscripción y remisión del Convenio Interinstitucional al Honorable Concejo Municipal para su aprobación.

Que, Se evidencia el Formulario de Inspección del ente solicitante, realizado por el funcionario de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia- Dirección de Género y Asuntos Generacionales de fecha 29 de Marzo de 2013, en el cual se verifican los datos de CASA DE ACOGIDA "MADRE NAZARIA IGNACIA"

Que, cursa la Certificación Presupuestaria N° 2342013, con Preventivo N° 00573, en la que se compromete la suma de Bs. 15.000,00.- (QUINCE MIL 00/100 BOLIVIANOS), para la CASA DE ACOGIDA "MADRE NAZARIA IGNACIA".-, El monto destinado se encuentra presupuestado en la Partida 71610 (Personas e Instituciones privadas sin fines de lucro), Gestión 2013.

Que, Casa de Acogida "Madre Nazaria Ignacia", está ubicada en la Calle Ballivian N° 315, es una Institución sin fines de lucro, con Personería Jurídica mediante la Iglesia Católica a través de la Ley N° 1644 de 11 de Julio de 1995 y trabaja a favor de niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual intrafamiliar y que se encuentran en situación de riesgo, con programas de educación, orientación y recreación para conseguir en el futuro su inserción segura en la sociedad, beneficiando a un estimado de 25 personas entre niñas y adolescentes entre 12 y 16 años.

Que, el control de los recursos económicos se encuentra sometido al control gubernamental ejercido por la Contraloría General del Estado conforme a la ley 1178.

### POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 03 de julio del 2013, dicta la siguiente:



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

### RESOLUCIÓN

**Artículo Primero.-** Se APRUEBA el Convenio Interinstitucional de Cooperación N° 25/2013, de apoyo económico que efectuará el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a favor de CASA DE ACOGIDA "MADRE NAZARIA IGNACIA", donde se compromete a desembolsar la suma de Bs. 15.000,00.- (QUINCE MIL 00/100 BOLIVIANOS), con cargo al Presupuesto Operativo Anual-POA 2013 de la Dirección de Género y Asuntos Generacionales, destinados exclusivamente a cubrir los gastos de Servicios Básicos de energía eléctrica, agua y teléfono, con vigencia hasta el 31 de diciembre de la gestión 2013.

**Artículo Segundo.-** El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
Sr. Francisco Romel Porcel Plata  
CONCEJAL SECRETARIO

  
Sra. Maria Desiree Bravo Monasterio  
CONCEJALA PRESIDENTA